

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	
			Página 1 de 2

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000167 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de julio del año en curso, por **AIMEE GUADALUPE GOMEZ SIGALA**, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“Descripción de la solicitud: Solicito la siguiente documentación referente al FIDEICOMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD BOSQUES DE SAN ELÍAS-REPECHIQUE; *Actas de sesión del Comité Técnico celebradas desde su constitución a la fecha. *Contrato de fideicomiso *Instrucciones giradas a la fiduciaria en la vigencia del fideicomiso

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada

Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

Efectivamente, mediante **DECRETO No. 1438/2016 XX P.E.** el **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** autorizó al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a constituir un Fideicomiso denominado **“ Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016,entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique”**

Se transcribe la parte inicial del Fideicomiso que se analiza:

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituir un fideicomiso público, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado, con las características que se enumeran en el contenido de este Decreto.

El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice la creación del propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos.

I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente Fideicomiso, se le denominará **“ Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016,entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique”**

De igual forma, para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se contará con un Comité Técnico, que a la letra se establece en el Decreto en cuestión, en los siguientes términos:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

VI.- COMITÉ TÉCNICO

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se contará con un Comité Técnico conformado por:

- a) Un Presidente.- El Titular del Poder Ejecutivo o quien este designe.
- b) El Secretario General de Gobierno.
- c) El Secretario de Hacienda.
- d) El Secretario de Economía.
- e) Cuatro miembros que designe la Comunidad Bosques de San Elías - Repechique.

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre *Actas de sesión del Comité Técnico celebradas desde su constitución a la fecha. *Contrato de fideicomiso *Instrucciones giradas a la fiduciaria en la vigencia del fideicomiso, ya que es una facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo.

Por lo que dicha información se deberá dirigir a Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.